



Cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RERENCIA: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA
DEMANDADOS: ALEXI FELICIA DELUQUE PINILLA
RADICACIÓN: 44001310300220230002600

Visto que en la citación para notificación surtida a la parte demandada, se indicó de manera errada que se trataba de una notificación personal y el formato utilizado no se ajusta en debida forma a lo previsto en el artículo 291 del CGP, se solicita que se corrija dicho formato de acuerdo con la norma adjetiva en cita; además que se consignó como horario de atención del despacho de 8:00 am a 12:00M y de 2:00 a 6:00PM, siendo lo correcto para la fecha de 8:00 am a 12:00M y de 1:00 a 5:00PM; el despacho le ordena rehacerla de conformidad con lo previsto en el citado artículo 291 de C.G.P.

No obstante, se hace la salvedad que a partir del 1° de septiembre de 2023 el horario de atención del despacho nuevamente es de 8:00 am a 12:00M y de 2:00 a 6:00PM, conforme a la Circular CSJGUC23-38 de fecha 30 de agosto de 2023, suscrita por el doctor LUIS CARLOS GAITAN GOMEZ, Vicepresidente del Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d1c1ee08a0347c9e34d57b8b07d055916f31b5870bed05365fc8c1dde05a04c**

Documento generado en 05/09/2023 09:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>